

26/35.840-70 I-92/0411-85	SOMENOR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/35.847-77 I-92/0107-72	FERNANDO SETUAIN ALBENIZ ALBELDA IREGUA (LA RIOJA)	50.100
26/36.027-63 I-92/0409-83	MARGARITA UNIBASO GARCIA Y I LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/36.178-20 I-92/0363-37	MULTISERVICIOS RIOJA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/36.620-74 I-92/0903-92	S.I. CARNICERIA ESPERANZA HARO (LA RIOJA)	50.100
26/36.915-78 I-91/0797-56	NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	100.200
26/36.915-78 I-92/0068-33	NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA,SA. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierta, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 7 de Abril de 1993.

Edicto

III.B.834

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, hace saber que: En relación con el aplazamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social que, por Resolución favorable de fecha 16/12/92 del expediente nº 26/30/92-E, le fue concedido a D. EL GARN MHAMED, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con número 26/713609/03 y domicilio en RINCON DE SOTO (La Rioja), debemos comunicarle que por haber transcurrido los plazos reglamentarios sin que haya justificado el ingreso de los plazos de amortización 01/24 y 02/24 que debieron ingresarse en los periodos de enero/93 y febrero/93 respectivamente, y según lo dispuesto en los Artículos 23 y 25 de la Orden Ministerial de 08 de Abril de 1992 (B.O.E. del día 15), se procede a ANULAR la concesión del citado aplazamiento.

Lo que se notifica a los correspondientes efectos, significándole que contra la presente resolución, y dentro de los quince días siguientes a su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial conforme a lo dispuesto en los Art. 188 y 189 de la citada Orden.

Logroño, a 13 de Abril de 1993.

Invitaciones al ingreso de recargo de mora

III.B.827

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del periodo reglamentario dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes Invitaciones al ingreso de recargo de mora omitido:

CODIGO CUENTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
Nº EXPEDIENTE	PERIODO	CONCEPTO
26/21.113-87	LABORATORIOS HOSBON, S.A.	
D/93-000028-69	LOGROÑO	8.125
	JULIO/91 A SEPTIEMBRE/91	
26/29.006-26	JOSE FCO.MARTINEZ RUIZ.	
D/93-000036-77	LOGROÑO	20.606
	SEPTIEMBRE/92	
26/30.971-51	LANTASA, S.A. LOGROÑO	
D/93-000038-79	AGOSTO/92	72.305

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, a 12 de Abril de 1993.

Edicto

III.B.831

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que se encuentran en esta Dirección Provincial Boletines de Cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de varios períodos, devueltos por el servicio de correos por encontrarse los interesados en paradero desconocido, correspondientes a las personas que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE:	Nº IDENTIFIC.	LOCALIDAD:
ANGUIANO UGARTE, SEGUNDO A.	26/718548/92	LOGROÑO
ARANDIA SUAREZ, ALFREDO	26/718986/45	STO.DOMINGO C.
ARISTONDO ITURRIARTE, JESUS M	26/713400/85	LOGROÑO
ASPIROZ ALCALDE, ELENA M.	26/720066/58	LOGROÑO
CAPEROS SALAZAR, M. PILAR	26/715392/40	HARO
CASCALLARE CUAGLIO, FABIO	26/721314/45	LOGROÑO
CELIS ZORRILLA, RAQUEL	26/705237/70	HARO
CONDE GARCIA, JUAN D.	26/715466/17	LOGROÑO
DELGADO TEJEDOR, ISIDRO	26/715746/06	LOGROÑO
ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	26/719665/45	LOGROÑO
ESTEVEZ BALBAS, AMBROSIO	26/710429/24	LOGROÑO
FERNANDEZ ROMAN, PEDRO	26/721456/90	VILLAMEDIANA I
GONZALEZ HOMTIYUELO, LUIS A.	26/721881/30	LOGROÑO
GURRIA MORALES, JOSE CARLO	26/204134/69	LOGROÑO
HERMOSA LAGUARDIA, Mª JESUS	26/705435/74	LOGROÑO
LOPE PESO, CESAR	26/716313/88	LOGROÑO
LOPEZ MANZANEDO, DANIEL	26/719786/69	HARO
LORENZO RODRIGUEZ, JESUS	26/702510/59	LOGROÑO
MARCOS PEÑALBA, M. NATIVIDAD	26/703397/73	LOGROÑO
MEDEL BENITO, GABRIEL	26/404049/67	LOGROÑO
MILLA ROMERA, CARMELO	26/706603/78	LOGROÑO
MONTES AZCARRAGA, JOSE	26/722044/96	STO.DOMINGO C.
PEDRAJAS MARTIN, FRANCISCO	26/719640/20	LOGROÑO
PEREZ MARIN, JOSE FELIPE	26/722064/19	LOGROÑO
RAMIREZ DIEZ, JUAN ANTON	26/722571/41	LOGROÑO
RIVERO CANTOS, JOSEFA	26/403961/76	CALAHORRA
RODRIGUEZ GARMENDIA, MARIA	26/721675/18	LOGROÑO
RODRIGUEZ TOME, ANA	26/700114/88	CASALARREINA
SAENZ MIGUEL, FELIX	26/713008/81	LOGROÑO
SECADES GARCIA, FAUSTINO	26/701463/79	LOGROÑO
SOBRON ORTIZ ZARA, ANA B.	26/721673/16	LOGROÑO
TOBIA GALILEA, ISAAC	26/721704/47	LOGROÑO
TORRES ANDRES, FULGENCIO	26/208664/40	LOGROÑO
VERGA CASERO, JOSE L.	26/718425/66	LOGROÑO
VERGARA GONZALEZ, EDUARDO	26/708613/51	LOGROÑO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre,